



DECRETO DE ALCALDÍA

Conforme a la propuesta presentada por el Consejo de Dirección del Museo Histórico Municipal de Santaella, para la convocatoria anual del Concurso Nacional de Pintura Rápida al aire libre Villa de Santaella, que llega a su tercera edición en este año 2021, para celebrar de forma extraordinaria el "Día internacional de los Museos", y con el ánimo de su continuidad en años sucesivos como forma de promoción de la actividad que desarrolla el propio Museo Municipal y promoción a su vez de la cultura y patrimonio de Santaella, habiéndose publicitado con anterioridad la continuidad del concurso para esta edición 2021, en los primeros meses del año.

Vistas las Bases propuestas, en las que se recogen las condiciones de participación e inscripción, la temática, composición del jurado, premios a conceder y demás regulación para el desarrollo del concurso.

Resultando propuestos un primer premio de 1.500 euros y el segundo de 800 euros, por cuenta del Ayuntamiento, cuatro terceros premios de 300 euros cuya aportación está comprometida por Bodegas Robles, Aceites Castelanotti, Gelagri Iberica SL y Cajasur, como entidades colaboradoras en el concurso, así como un premio a la categoría Artista Local de 200 €, igualmente aportado por el Ayuntamiento, habiéndose procedido a la correspondiente retención de crédito presupuestario por la cantidad de 2.500 euros de aportación municipal, según certificado de Intervención de 14/05/2021 por el que se consigna en la partida 3348 – 22706 en el vigente presupuesto municipal.

Considerando la iniciativa de especial interés como actividad cultural de carácter municipal, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía acuerda la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras del **III PREMIO NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE VILLA DE SANTAELLA**, con motivo del "Día Internacional de los Museos", para su convocatoria inmediata mediante publicación de las presentes Bases, fijando su celebración el próximo **22 de mayo de 2021**, previa inscripción el mismo día en horario de 08:00 a 10:00 h. en el propio MHM en la Casa de las Columnas.

El fallo inapelable del concurso será dado a conocer por el Jurado el mismo día a las 19:00 horas.

SEGUNDO.- Establecer los premios a conceder con las cuantías siguientes y Categoría única:

Plaza Mayor, 6.
14546. Santaella (Córdoba)
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

www.santaella.es

Código seguro de verificación (CSV):

CEB9 602A 4358 5172 C201



CEB9602A43585172C201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente ALVAREZ RIVAS JOSE el 14/5/2021

Firmado por Secretaria - Interventor LEGEREN ALLER MARIA TERESA el 14/5/2021

Num. Resolución:

2021/00000152

Insertado el:

14-05-2021



AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

ALCALDÍA

- **Primer premio: 1.500 €**, aportado por Ayuntamiento de Santaella.
- **Segundo premio: 800 €**, aportado por Ayuntamiento de Santaella.
- **Terceros premios:**
 - 300 €, aportados por CAJASUR.
 - 300 €, aportados por Bodegas ROBLES
 - 300 €, aportados por Aceites Castelanotti
 - 300 €, aportados por Gelagri Ibérica S.L.

- **Categoría Artista Local: 200 €**, aportados por el Ayuntamiento de Santaella.

TERCERO.- Comprometer la aportación de la cantidad de 2.500 euros con cargo a la partida 3348 - 22706, del vigente Presupuesto Municipal, para los premios primero, segundo y para la categoría "artista local", conforme a los importes indicados.

CUARTO.- Publíquense las Bases aprobadas y la convocatoria mediante anuncio en el Tablón de Edictos electrónicos, web municipal y redes sociales oficiales para difusión general de las Bases del Concurso.

QUINTO.- Dese traslado a la Intervención Municipal y al Pleno en la próxima sesión que se celebre, así como a la Dirección del Museo Histórico Municipal de Santaella a los efectos oportunos, debiendo asegurarse para la celebración el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitarias establecidas por el Covid-19.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario que doy fe.

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 6.
14546. Santaella (Córdoba)
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

www.santaella.es

Código seguro de verificación (CSV):

CEB9 602A 4358 5172 C201



CEB9602A43585172C201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente ALVAREZ RIVAS JOSE el 14/5/2021

Firmado por Secretaria - Interventor LEGEREN ALLER MARIA TERESA el 14/5/2021

Num. Resolución:

2021/00000152

Insertado el:

14-05-2021